

Información proporcionada por Subsecretaría del Interior

Fondo Organización Regional de Acción Social (ORASMI)

Última actualización: 08 mayo, 2023

Descripción

El Fondo de Organización Regional de Acción Social (ORASMI) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública tiene como objetivo otorgar **atención transitoria** a personas naturales que se encuentren en una **condición de vulnerabilidad social**.

Esta atención se materializa mediante la **entrega de apoyo para la adquisición y/o pago de bienes y servicios**, los cuales preferentemente deben ser complementarios a los aportes de las familias y/u otras instituciones públicas o privadas que dispongan de recursos para la acción social.

El trámite se puede realizar durante todo el año **mediante derivación o directamente en la Delegación Presidencial Regional y Provincial**.

Detalles

El programa ORASMI contempla ayudas relacionadas con las siguientes áreas:

Salud:

- Adquisición o aportes para la compra de medicamentos.
- Adquisición o aportes para la compra de insumos y/o tratamientos médicos (incluye la rehabilitación física, alimentación especial y pañales).
- Aportes para copagos o programas médicos (Fonasa o Isapre) por intervenciones quirúrgicas u hospitalizaciones prescritas por un o una profesional del área de la salud del sector público o privado del territorio nacional.
- Adquisición y/o aportes para la compra de insumos quirúrgicos requeridos por los y las pacientes (prótesis, placas, entre otros).
- Aportes para la atención, tratamiento y/o intervenciones quirúrgicas tanto odontológicas como oftalmológicas, cuyos fines no sean estéticos ni preventivos.
- Aportes para la realización de exámenes y/o procedimientos médicos.

Vivienda y habitabilidad:

- Aportes para completar ahorro previo, con el propósito de postular a los programas vigentes del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU).
- Adquisición o aportes para la compra de viviendas de emergencia.
- Adquisición o aportes para la compra de materiales de construcción.
- Aportes o pago de dividendos en mora para viviendas en riesgo de remate.
- Pago de arriendo: en situaciones acreditadas como transitorias. Monto total máximo del aporte 42 [Unidades de Fomento \(UF\)](#).
- Aportes para el pago de pensiones, hostales y alojamientos. Monto total de aporte no puede ser superior a 42 UF.
- Adquisición de enseres y artefactos básicos del hogar.
- Aportes para generar convenios para el pago de deudas de servicios básicos.
- Aportes para el pago de evaluación de factibilidad de conexión eléctrica.
- Aportes para el pago del servicio de limpieza de fosa séptica en sectores rurales.
- Aportes para el pago de insumos requeridos para la construcción de huertas familiares, incluyendo materiales de construcción para pequeños huertos, semillas e insumos.

Educación:

- Aportes para pagar matrículas y/o aranceles de estudiantes que se encuentren con una aprobación de al menos el 50% de su carrera de educación superior como universidades, Centros de Formación Técnica (CFT) e Institutos Profesionales (IP) reconocidos por el Ministerio de Educación (Mineduc), o se encuentren cursando carreras acreditadas.
- Aportes para el pago de derechos de titulación y egreso de carreras de educación superior como universidades, CFT e IP reconocidos por el Mineduc.
- Aportes para el pago de matrículas y mensualidades de colegios particulares y subvencionados.
- Adquisición de uniformes formales y deportivos, calzado, útiles escolares e implementos de apoyo al aprendizaje para estudiantes que no estén incluidos como beneficiarios o beneficiarias en los programas regulares de la Junta de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) u otros organismos.
- Aportes para el pago de cursos de aprendizaje del idioma español a población inmigrante regular.
- Aportes para el pago de convalidación de títulos profesionales de personas refugiadas y/o solicitantes

¿A quién está dirigido?

Pueden acceder personas naturales, chilenas o extranjeras, que se encuentren en una situación de vulnerabilidad acreditada mediante un informe social, emitido por un profesional trabajador, con respaldo institucional. Las personas extranjeras deben contar con cédula de identidad vigente o acreditar situación migratoria regular.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Cédula de identidad vigente y fotocopia por ambos lados.
- Informe social elaborado por una institución pública o privada que detalle su situación.
- Documentación que respalde la petición de ayuda: certificado médico, receta, cotizaciones, libreta de ahorro, [certificado de alumno regular](#), recibos de pago, entre otros.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

Las derivaciones se pueden realizar durante todo el año, no obstante la documentación debe tener una vigencia de seis meses.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos
2. Diríjase al Departamento Social de la Delegación Presidencial [Regional](#) o [Provincial](#) correspondiente a su domicilio. Horario de atención: de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.
3. Explique el motivo de su visita: acceder al Fondo Organización Regional de Acción Social (ORASMI).
4. Entregue los antecedentes requeridos. Se le agendará una entrevista con el o la profesional a cargo.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado el apoyo social, cuya respuesta podrá obtener, por teléfono o correo electrónico, en un plazo máximo de 30 días hábiles.

Importante:

- En el caso de derivación para acceder a los fondos ORASMI, la institución pública o privada que detectó la necesidad, debe enviar el expediente del caso a la Delegación Presidencial Regional o Provincial, según corresponda.
- Para mayor información, escriba al correo electrónico orasmi@interior.gob.cl.